

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-CMPP.

Puno, 05 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 06-2019-MPP-CM-COPPI de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura; el Acta de Transferencia y Entrega de Terreno de fecha 05 de octubre de 2019; la Partida Registral N° 11165918, Inscripción de Asociaciones, referido a la inscripción de la Asociación Central Chachuyo - Yanamine del Centro Poblado de Jayllihuaya distrito, provincia y departamento de Puno; el Testimonio N° 2141 sobre Escritura de Compra Venta que otorgan Magdalena Choque Nahuincho y Vicentina Pauro de Choque a favor del Sector "Central Virgen de Rosario Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya; Plano de Ubicación y Perimétrico, Memoria Descriptiva del predio Gentil Mocco Chachuyo Parque; la solicitud de propuesta de donación de predio con registro de trámite N° 201924055916; el Informe N° 248-2019-MPP-GA/SGL-CP/JDDQ; el Informe N° 352-2019-MPP/GA; la Opinión Legal N° 554-2019/MPP/GAJ; la Carta N° 223-2019-MPP/SG;

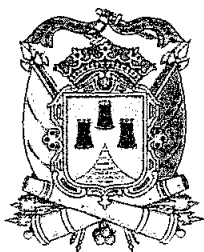
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Transferencia de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, de fecha 05 de octubre de 2019, predio denominado "Gentil Mocco Chachuyo Parque", que está ubicado en el sector Central Chachuyo - Yanamine, tiene un área de 3,485.32 m², con un perímetro de 235.70 m.l., tiene las siguientes colindancias: Por el NORTE colinda con propiedad de Clementina Chipana en 76.00 m.l.; Por el ESTE colinda con propiedad de Rosendo Catari y Enrique Choque en 48.90 m.l.; Por el SUR colinda con propiedad de Victoria Choque Chipana, Enrique Choque Chipana, Romaldo Catari en 42.20 m.l.; Por el OESTE colinda con propiedad de Magdalena Choque Vda. de Chipana en 68.60 m.l.; dado que la precitada asociación lo tiene adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta de sus anteriores propietarias Magdalena Choque Nahuincho y Vicentina Pauro de Choque;

Que, mediante el Informe N° 248-2019-MPP-GA/SGL-CP/JDDQ, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, remite expediente de propuesta de donación de terreno, predio denominado: "Gentil Mocco Chachuyo Parque", ubicado en el Centro Poblado de Jayllihuaya de la ciudad de Puno, con un área de 3,485.32 m², indicando que el referido predio, ofrecido en donación por parte de la Junta Directiva de la "Central Virgen de Rosario Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya, cumple con la condición previa y se apruebe por acuerdo de concejo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; además, la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 352-2019-MPP/GA, se ratifica en la opinión del Especialista de Control Patrimonial;

Que, mediante Opinión Legal N° 554-2019/MPP/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Daniel San Martín Bustinza, se pronuncia favorablemente por la aceptación de donación del predio denominado: "Gentil Mocco Chachuyo Parque", ubicado en el Sector "Central Virgen de Rosario





Concejo Provincial de Puno

Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya, del distrito, provincia y departamento de Puno;

Que, asimismo, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura del Concejo Municipal, por unanimidad recomiendan aprobar la aceptación de donación definitiva de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, predio denominado: "GENTIL MOCCO CHACHUYO PARQUE", ubicado en el Sector "Central Virgen de Rosario Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya, del distrito, provincia y departamento de Puno;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- ACEPTAR, la donación definitiva de terreno otorgado por la Junta Directiva del Sector "Central Virgen de Rosario Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, predio denominado: "GENTIL MOCCO CHACHUYO PARQUE", ubicado en el Sector "Central Virgen de Rosario Chachuyo" del Centro Poblado de Jayllihuaya, del distrito, provincia y departamento de Puno, tiene un área de 3,485.32 m² y un perímetro de 235.70 m.l, los linderos y colindancias se establecen en el primer considerando, conforme la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Perimétrico, así como el Testimonio N° 2141, el Acta de Transferencia, que forman parte del presente acuerdo, terreno que será destinado para la construcción de una plataforma deportiva.


Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego, a efectos de la formalización de la aceptación de donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración que a través de la Unidad de Control Patrimonial, efectúe la tasación y verificación del bien inmueble donado y su posterior implementación conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

